



RESOLUCION No. CSJCAR18-738
19 de noviembre de 2018

“Por medio del cual se ordena con cargo al presupuesto de la seccional, los viáticos y gastos de viaje que se generen con ocasión del traslado temporal del Juez Segundo Penal del Circuito Especializado Itinerante de Pereira, Risaralda, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo No. PSAA16-10507 de 25 de abril de 2016, de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CALDAS,

En ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 2 del Acuerdo PSAA16-10507 de 2016, y con fundamento en los siguientes,

ANTECEDENTES:

1. Que de conformidad con la resolución CSJCAR18-504 del 15 de agosto de 2018, esta Corporación ordenó con cargo al presupuesto de la Seccional, los viáticos y gastos de viaje del traslado temporal del doctor LUIS ROMÁN ARDILA MEDINA Juez Segundo Penal del Circuito Especializado Itinerante de Pereira, Risaralda, a la ciudad de Manizales, Caldas, el día 15 de noviembre de 2018, para llevar a cabo la audiencia preparatoria, dentro del proceso penal radicado con el número 2007-00898, que por el delito de DESPLAZAMIENTO FORZADO, se adelanta contra el señor OVIDIO ISAZA GÓMEZ.
2. Que mediante correo electrónico del 16 de noviembre de 2018, el señor Juan Camilo Hernández Montoya, Oficial Mayor del Juzgado Segundo Penal del Circuito Especializado Itinerante de Pereira, Risaralda, solicitó a este Consejo Seccional ordenar los viáticos y gastos de viaje que se generen con ocasión del traslado temporal del doctor LUIS ROMÁN ARDILA MEDINA, titular de ese despacho, a la ciudad de Manizales, Caldas, el día 6 de diciembre de 2018, a efectos de llevar a cabo la audiencia preparatoria.

Por lo considerado, el Consejo Seccional de Judicatura de Caldas,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: ORDENAR con cargo al presupuesto de la Seccional, los viáticos y gastos de viaje que se generen con ocasión del traslado temporal del doctor LUIS ROMÁN ARDILA MEDINA, Juez Segundo Penal del Circuito Especializado Itinerante de Pereira, Risaralda, a la ciudad de Manizales, Caldas, el 6 de diciembre de 2018, con el fin de llevar a cabo la audiencia preparatoria, dentro del proceso penal radicado con el 2007-00898, que por el delito de DESPLAZAMIENTO FORZADO, se adelanta contra el señor OVIDIO ISAZA GÓMEZ.

ARTÍCULO 2°: Informar que la orden con cargo al presupuesto de la Seccional, de los viáticos y gastos de viaje se otorga exclusivamente al citado funcionario y, por lo tanto, **NO SE HACE EXTENSIVO AL PERSONAL DE SU DESPACHO**; razón por la cual debe coordinar previamente con el Juez Penal del Circuito Especializado de Manizales, Caldas, el apoyo secretarial, operativo, técnico y logístico que requiera para el desempeño de su función.

ARTÍCULO 3°: Para efectos del pago de los viáticos y gastos de viaje ordenados mediante el presente acto administrativo, el funcionario deberá coordinar con el área Financiera de la Dirección Ejecutiva Seccional, previo desplazamiento, para la emisión del respectivo certificado de disponibilidad presupuestal; y una vez cumplida la diligencia deberá remitir a la Oficina Financiera el respectivo informe y el cumplido expedido por el titular del Despacho al cual se desplazó.



ARTÍCULO 4°: El Juzgado Segundo Penal del Circuito Especializado Itinerante de Pereira, Risaralda, deberá comunicar y/o notificar su desplazamiento a las partes e intervinientes en el proceso, de conformidad con la Ley.

NOTIFÍQUESE, COMUNIQUESE, Y CÚMPLASE

Dada en Manizales, Caldas, a los diecinueve (19) días del mes de noviembre de dos mil dieciocho (2018).



MARÍA EUGENIA LÓPEZ BEDOYA
Presidenta

CONSTANCIA DE NOTIFICACION

He sido enterado del contenido de la Resolución <u>CSJCAR18-738 del 19 de noviembre de 2018</u> , de la que He recibido un ejemplar.		
LUIS ROMÁN ARDILA MEDINA		
Nombre	Firma	Fecha

M.P. MELB